El Código de Trabajo se promulgó...

Viene de la Pág. PRIMERA ——

se mal trato de que hablamos ha ya sido totalmente abolido; se ven casos bastantes numerosos en que aun se vive en la época de la esclavitud, teniendo que soportar los trabajadores con paciencia y resignación de animal, los vejámenes de que se les hace objeto.

Es cierto que el Código de Trabajo nació en circunstancias políticas y lastimosamente tocó a un político nefasto para la historia patria su promulgación; pero si bien las actuaciones de ese político constituyen bochorno para el país, no deja de ser menos cierto que las Leyes de Trabajo eran una necesidad en este ambiente de capitalismo tacaño. Es cierto también que en un ambiente como el nuestro, con un capital tan poco emprendedor, la situación se agudizó, porque ahora alegan que la poca iniciación de empresas e industrias se debe a ese Código de Trabajo, pero esto no es más que una exteriorización de sus sentimientos retrógrados que en nada favorecen el progreso de una Nación. ¿Será acaso que otros países más avanzados en cuestiones sociales que el nuestro, con mayor comprensión para los problemas de los trabajadores, afrontan idéntica situación a la nuestra? No, categóricamente, no... Lo que nuestros capitalistas alegan, y que conste, no son todos, no es más que la cantinela consabida a toda reforma de bien social.

Estuvieron y están haciendo labor de zapa contra los decretos del 10 0|0 sobre el capital privado y el de la Nacionalización de la Banca y se presentan como verdaderos mártires del Gobierno que vivimos. Pero son esos mismos los que en los días difíciles de la revolución, se escondían en preventorios, fincas, hospitales y eludían así las responsabilidades de defender su patria. Son esos mismos, con muy honrosas excepciones, los que se negaban a hacer circular "Boletines" y los que cuando caía uno en sus manos, lo quemaban incumpliendo el deber, para casi todos los trabajadores sagrado, de propalar las noticias que contribuirían al derrocamiento del régimen. Son esos mismos los que proporcionaron cantidades de dinero para que el anterior "Gobierno" se mantuviera, sin importarles un comino la vida de unos valientes que luchaban por salvar a Costa Rica del caos a que la tenían abocada. Esos son lectores, los que se dicen defensores deseosos del progreso de esta Costa Rica y los mismos que ahora luchan con todos los medios a su alcance, que lamentablemente no son los mismos que tenemos los trabajadores, para confundir a la Honorable Comisión Redactora del Nuevo Proyecto de Legislación Social y a la Junta de Gobierno y cercenar así, los únicos derechos de los trabajadores.

Sostienen estos patronos que el Preaviso y la Cesantía no son necesarios, ya que no habrá uno solo de ellos que se deshaga de un trabajador, si éste es bueno y competente; tal vez tengan razón, pero no es menos cierto que un trabajador, cuando se encuentra con un patrono consciente, no abandonará su trabajo por el simple afán de quedarse cesante. Entonces ¿a qué viene el problema en cuanto a estas prestaciones? . . . El empleado satisfecho ayudará al auge y prosperidad de la empresa, porque ese auge y esa prosperidad, son la estabilidad y el bienestar de los suyos. El buen patrono no tiene ni tendrá problemas con estas Leyes Sociales.

Se dice al mismo tiempo que la cesantía es un auxilio para trabajadores que en la mayoría de los casos no están cesantes. Estamos de acuerdo, pero es la conquista social alrededor de la cual giran toda las otras que el Código estipula. El pago de cesantía, no es una bondad del patrono, sino el castigo merecidísimo que la Ley impone a los que verifican despidos sin razón que los justifique. Hay causales en el Código de Trabajo en las que el patrono puede basar el despido de un trabajador y expresa y terminantemente dicen, que cuando el trabajador incurra en una de esas causas, no tendrá derecho a las prestaciones, ahora tan discutidas. Por qué entonces se ven obligados a pagar el auxilio de cesantía?, será bondad?, o indolencia para defender a su tiempo los derechos que les asisten? Son bastantes los casos en q' el patrono despide por el simple afán de hacerlo, tal vez con el propósito de satisfacer esa sed de mando, o mejor dicho, gula, la que sólo se contiene parcialmente, cuando para satisfacerla tienen que resarcir algo de lo que le han quitado al trabajador en el tiempo de servicios. Frecuentes y muchos eran los casos, sin que se hayan eliminado del todo, en que el trabajador económicamente incapacitado y moralmente abatido, tenía que soportar ultrajes para él y los suyos, de hecho y de palabra y resignarse a la dosis en ascenso cada día. Pero no es necesario remontarse a algunos años atrás, no, bástanos poner como ejemplo el hecho de que los patronos alegan que el trabajador, después de tres meses de servicios (tiempo éste que el Código estipula como de prueba), se corrompe y se vuelve malcriado y respondón. Pero no hay tal, lo que sucede es que ya hay algo que respalda al que a la hora de contratar y en los 3 meses que llamamos de prueba, estaba en incapacidad casi absoluta para pedir un mejor trato y un salario que le permitiese hacer frente a las imperiosas necesidades de su hogar. El trabajador no ha cambiado; las que sí han cambiado, son las circunstancias desiguales en que el patrono, económicamente superior, imponía sus condiciones, gustárale o no a los trabajadores.

Necesario es que los poseedores del capital se humanicen, en la seguridad de obtener los frutos necesarios con que contribuirán a la mayor prosperidad del país que les da albergue.

SUÁREZ

Existencia Completa

de Granos y Abarrotes

Mercado Central - San José

NOS OFRECE AYUDA LA EMBAJADA AMERICANA

Hemos recibido carta de la Oficina de Prensa de la Embajada de Estados Unidos de América, por medio del señor don Juan Francisco Rojas, en la cual se nos ofrece colaboración en cuanto a fotografías, artículos y grabados relacionados con la vida de los Estados Unidos de América.

Agradecemos la generosa oferta que sabremos aprovechar.

UNA ANECDOTA

—Cuenta Gómez de la Serna en su libro 'Retratos contemporáneos' que una noche don Ramón del Valle Inclán jugaba una partida de ajedrez en un viejo café madrileño. De una mesa inmediata se destacó un cliente curioso, y se constituyó en mirón de la reñida lucha.

Después de media hora de contemplación silenciosa, dijo, dirigiéndose a don Ramón:

—Esa torre no está en su sitio.

Y don Ramón le contestó:

—El que no está en su sitio es usted.

EL SINDICALISMO HACE PROGRESOS EN VENEZUELA

WASHINGTON — De acuerdo con lo expresado por el Dr. Raúl Leoni, Ministro del Trabajo en Venezuela, sesenta por ciento de los trabajadores venezolanos están organizados en sindicatos y el número aumenta cada día.

El Dr. Leoni, huésped oficial del Gobierno de los Estados Unidos que acompañó al Presidente de Venezuela, Sr. Rómulo Gallegos, visitó el Departamento del Trabajo y discutió con el Secretario Adjunto, Sr. John W. Gibson y con los jefes de oficinas del Departamento del Trabajo las condiciones obreras.

Los funcionarios del Departamento del Trabajo fueron informados de que Venezuela tiene una ley del trabajo que incluye disposiciones respecto a salario mínimo por industria y por zona, desempleo, accidentes y otros tipos de seguro social, inspección de las industrias respecto a seguridad y salubridad.

Respondiendo a preguntas que se le hicieron el Dr. Leoni manifestó que los trabajadores de la industria petrolera, el grupo obrero mejor pagado, recibían $6 diarios más $1 diario por concepto de alojamiento si este no se proporciona, servicios de tiendas establecidas por la industria y una bonificación como participación en las utilidades.

Siguió manifestando el Dr. Leoni: "atravesamos por un período de paz industrial que se caracteriza por la cooperación entre los patronos y los obreros y el crecimiento de la industria en nuestro país. Confiamos en poder conseguir q' esta era de paz industrial sea duradera".

El Ministro del Trabajo manifestó que bajo las leyes de Venezuela, los acuerdos sobre salarios obtenidos mediante contratación colectiva entre los patronos y los obreros, pueden hacerse cumplir por las autoridades.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.